

Sello del Ayuntamiento de Segovia

ca de su poder especial de señores, y gobernadores
de que el Ayuntamiento elige de los mencionados
dichos señores y pueblos diputados al Consistorio para
ser atendidos en los extramuros. En cuya
vez de esta Compromiso ~~acuerdos~~: No entramos
condonando ni declarando que algunos de los pueblos
de Madrid estén sujetos a las penas indicadas en
la postura hecha por el Señor Obispo de Segovia
en su escrito cuando el Agustín se trasladó
a Madrid para permanecer la duración del año
de Segovia en la que más tiempo que el que
tendrá el presente año, y solamente se robará
que el Pueblo de Madrid pague el aumento
de los existentes de ayuntamiento y claves que
se dirigen a su intendencia en el Ayuntamiento de Madrid
y deportes y pertenencias que correspondan
por el que se obligará el conde que no sea
largo, y en tanto el dicho conde no se haga
encarcelado desde el día en que se impone la pena
el año de Madrid. Pero en su ciudad quedan sin efecto
la postura hecha por el Señor Obispo de Segovia, permane-
ciendo en su mando lo demás.

Flexos } Se ovió en este punto la información en
los siguientes términos de lo acordado en vento y causa de la
plaza de la Inquisición } ultimo, cuando la Comisión de Segovia cumplió
de Madrid. } De acuerdo, en que se cumplió lo establecido
que el Capitán General se ha quedado en la Corte
con el teniente que el Agustín le tiene puesta

